

COPIA

TRANSFORMACION DE LA COMPANIA 00010



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EM-
3 PACADORA SHAYNE CIA. LTDA." EN
4 SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA Y
5 CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATU-
6 TOS SOCIALES.- CUANTIA: INDETER-
7 MINADA.- En la ciudad de Guaya
8 quil, República del Ecuador, a
9 los quince días del mes de A-
10 gosto de mil novecientos ochenta y uno, ante
11 mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y
12 Notaria de este Cantón, comparece el señor PE-
13 TER SHAYNE, de estado civil casado, de profe-
14 sión Ejecutivo -----, a nombre y en represen-
15 tación de la Compañía "EMPACADORA SHAYNE CIA.
16 LTDA.", en su calidad de Presidente, según lo
17 acredita con la copia de nombramiento y además
18 debidamente autorizado por la Junta General de
19 Socios celebrada el día trece de Agosto de
20 mil novecientos ochenta y uno, según el Acta que me presen-
21 ta y que serán copiados al final de esta escritura;
22 el compareciente es de nacionalidad norteamer-
23 ricana, mayor de edad, con domicilio y residen-
24 cia en esta ciudad de Guayaquil, con la capa-
25 cidad civil y necesaria para celebrar toda cla-
26 se de actos o contratos, y a quien de conocer-
27 lo personalmente doy fé; bien instruido en el
28 objeto y resultados de esta Escritura, a la que

D.S.V.

1. procede como queda indicado, con amplia y en-
2. tera libertad para su otorgamiento, me presen-
3. tó la minuta y más documentos que son del -
4. tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autori-
5. zar en el Registro de Escrituras Públicas a -
6. su cargo una por la cual conste la Transfor-
7. mación de la Compañía denominada Empacadora -
8. Shayne Cfa. Ltda., en Sociedad Anónima y la -
9. Reforma y Codificación integral del Estatuto -
10. social que se otorga al tenor de las siguien-
11. tes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- Comparece al -
12. otorgamiento de esta Escritura, el señor Peter
13. Shayne, Presidente de la Compañía Empacadora -
14. Shayne Cfa. Ltda., como Representante legal de
15. la misma, tal como lo acredita con la copia
16. de su nombramiento inscrito que acompaña, para
17. que se agregue como documento habilitante, de-
18. bidamente autorizado por la Junta General de -
19. Socios de la Compañía Empacadora Shayne Cfa. -
20. Ltda., celebrada el día trece de Agosto de -
21. mil novecientos ochenta y uno, cuya copia cer-
22. tificada también se acompaña para que forme -
23. parte del presente instrumento.- CLAUSULA SEGUN-
24. DA: ANTECEDENTES.- La Compañía Empacadora Shayne
25. Cfa. Ltda., se constituyó como Compañía de Res-
26. ponsabilidad Limitada, con un capital de cien -
27. mil sucres, mediante Escritura Pública autoriza-
28. da por el Notario de este Cantón Doctor Gusta



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 vo Falconí Ledesma, el día cuatro de Julio 00011
 2 mil novecientos setenta y dos, e inscrita en
 3 el Registro Mercantil el día veinte de Julio
 4 del mismo año, de fojas nueve mil cuarenta y
 5 siete nueve mil ochenta y seis, número mil -
 6 quinientos noventa y uno del Registro Mercantil
 7 y anotada bajo el número diez mil ciento se-
 8 senta y seis del Repertorio; b) Mediante Escri-
 9 tura Pública autorizada por el Notario Doctor
 10 Carlos Quiñónez Velásquez el día quince de Ju-
 11 lio de mil novecientos setenta y cinco, la -
 12 Compañía Empacadora Shayne Cfa. Ltda., aumentó
 13 su capital social de cien mil sucres a tres
 14 millones de sucres, la misma que se inscribió
 15 en el Registro Mercantil el día veintisiete de
 16 Noviembre de mil novecientos setenta y cinco -
 17 de fojas veintidos mil trescientos treinta y -
 18 dos a veintidos mil trescientos sesenta y tres,
 19 número cuatro mil trescientos sesenta y dos del
 20 Registro Mercantil y anotada bajo el número -
 21 dieciocho mil ciento ochenta y tres del Repertorio;
 22 c) La Junta General de Socios de la Compañía
 23 Empacadora Shayne Cfa. Ltda., en sesión celebra-
 24 da el día trece de Agosto de mil novecientos
 25 ochenta y uno, por considerarlo necesario y con-
 26 veniente para los negocios de la Compañía, con
 27 el voto unánime de los socios que representan -
 28 la totalidad del capital social pagado de la -

1 Compañía, acordó transformar la mencionada Compañía

2 de Responsabilidad Limitada en una Sociedad Anó

3 nima y reformar íntegramente sus Estatutos Socia

4 les, codificándolos al propio tiempo, tal como -

5 consta en el documento que debidamente firmado -

6 por todos los asistentes forma parte del expe-

7 diente de la sesión de Junta General antes re-

8 ferida.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los

9 antecedentes de las cláusulas precedentes, el -

10 compareciente, por los derechos que representa, -

11 formula libremente las siguientes declaraciones: -

12 a) TRANSFORMACION: La Compañía Empacadora Shayne

13 Cía. Ltda., se transforma y adopta la figura ju-

14 rídica de Compañía Anónima, sujetándose a todas

15 las disposiciones de la Sección Novena de la -

16 Ley de Compañías, así como a la resolución a-

17 doptada por la Junta General de Socios celebra-

18 da el día trece de Agosto de mil novecientos

19 ochenta y uno; b) La Compañía, en razón de -

20 su transformación, adoptará la denominación de -

21 Empacadora Shayne S. A., c) La reforma y co-

22 dificación integral del Estatuto social de la -

23 Compañía, adaptado a la nueva modalidad de So-

24 ciedad Anónima, en razón de la transformación,

25 fueron aprobados en los términos que constan -

26 en el Acta de la Junta General de trece de Agos

27 to de mil novecientos ochenta y uno, cuya co-

28 pia certificada será incorporada a la matriz -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 de la presente Escritura Pública; d) El Acuerdo
2 do de Transformación de la Compañía Empacadora
3 Shayne Cía. Ltda., en Compañía Anónima fué a-
4 doptado con el voto unánime de todos sus so-
5 cios, no existiendo en consecuencia socios que
6 deseen hacer uso del derecho de separación es-
7 tablecido en el Artículo trescientos setenta y
8 siete de la Ley de Compañías; e) Los Certifi-
9 cados de Aportación de Empacadora Shayne Cía.
10 Ltda., serán anuladas una vez perfeccionada su
11 transformación. A cambio de sus participaciones,
12 a los antiguos socios de la mencionada Compañía
13 se les entregará Acciones Ordinarias y Nomina-
14 tivas por una suma igual al valor nominal del
15 Capital suscrito y pagado que actualmente tienen.
16 Por consiguiente, al señor Abogado Raúl Estrada
17 Ulloa se le asignarán y entregarán dos mil no-
18 vecientos noventa y seis Acciones Ordinarias y
19 nominativas de un mil sucres cada una; al se-
20 ñor Doctor Juan Trujillo Bustamante, se le asig-
21 nará y entregará una acción ordinaria y nomi-
22 nativa de un mil sucres; al señor Rodolfo Ba-
23 querizo Blum, se le asignará y entregará una
24 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres;
25 al señor Leonardo Tamariz Mejía, se le asignará
26 y entregará una acción ordinaria y nominativa
27 de un mil sucres y al señor Peter Shayne, se
28 le asignará y entregará una acción ordinaria y

R

1 nominativa de un mil sucres. f) En cumplimen-
2 to a lo dispuesto en el Artículo Trescientos
3 setenta y seis de la Ley de Compañías, se -
4 acompaña para que sea incorporado a esta Es-
5 critura el Balance final cerrado al día de -
6 ayer. g) Las presentes declaraciones quedan e-
7 levadas a Escritura Pública conforme lo pres-
8 cribe la Ley, por cuanto con dicho instrumen
9 to el compareciente, señor Peter Shayne como
10 Presidente de la Compañía Empacadora Shayne -
11 Cfa. Ltda. y en tal calidad, ejerciendo la -
12 representación legal de la misma podrá dar -
13 cumplimiento a todos los requisitos y efectuar
14 las diligencias necesarias para el perfecciona-
15 miento legal de las resoluciones aprobadas.-
16 Sirvase usted señor Notario, agregar las de-
17 más cláusulas de estilo necesarias para la va-
18 lidez y perfeccionamiento de la presente Escri-
19 tura e incorporar los documentos habilitantes -
20 acompañados, así como también el Oficio número
21 ciento doce - ochenta y uno - CNDP - ochen-
22 ta y uno cero cinco ochenta y seis de fecha
23 treinta de Julio de mil novecientos ochenta y
24 uno, firmado por la señorita Ingeniera Comer-
25 cial Tuly Loor Argote, Subsecretaria de Recur-
26 sos Pesqueros y Presidente del Consejo Nacional
27 de Desarrollo Pesquero, en el que consta que
28 se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo Ciento nueve de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. - (firmado). - firma ilegible. -

ABOGADO JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE. - REGISTRO NUMERO

CERO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO. - (Hasta aquí la

minuta). - ACTA. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA EMPACADORA

SHAYNE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA TRECE DE

AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. - En

Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto

de mil novecientos ochenta y uno, en el local

social de la Compañía Empacadora Shayne Cía. -

Ltda., ubicado en las calles Letamendi número

ciento trece y La Rfa, y siendo las nueve de

la mañana, se reúnen los socios de esta Compañía señores: Abogado Raúl Estrada Ulloa, propietario de dos mil novecientos noventa y seis participaciones sociales de un mil sucres cada una; Doctor Juan Trujillo Bustamante, propietario de una participación social de un mil sucres; señor Rodolfo Baquerizo Blum, propietario de una participación social de un mil sucres; señor Leonardo Tamariz Mejía, propietario de una participación social de un mil sucres y señor Peter Shayne, propietario de una participación social de un mil sucres, quienes en virtud de representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-

cial de un mil sucres, quienes en virtud de

representar la totalidad del Capital Social pagado de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de So-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 cios para tratar sobre la transformación de esta
2 Compañía en una Sociedad Anónima y consecuentemen
3 te la reforma y codificación integral del Estatu
4 to Social, adecuándolo a la nueva modalidad de -
5 la Compañía. Preside la sesión el Presidente de
6 la Compañía señor Peter Shayne y actúa de Secre
7 tario el Gerente de la misma señor Abogado Raúl
8 Estrada Ulloa. El Presidente de esta Junta, una
9 vez que el Secretario ha formado la lista de -
10 asistentes y constatado que se encuentran presen
11 te todos los socios y consecuentemente representa
12 do la totalidad del capital social pagado de la
13 Compañía, toda vez que han acordado previamente -
14 y por unanimidad la celebración de esta Junta, -
15 así como los asuntos a tratarse, amparados en -
16 lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta -
17 de la Ley de Compañías, declara válida y legal
18 mente instalada la misma. Acto seguido el Secre
19 tario somete a consideración de los socios el -
20 asunto materia de esta Junta, esto la transforma
21 ción de esta Compañía en una Sociedad Anónima -
22 y la reforma y codificación integral del Estatu
23 to Social. El socio señor Abogado Raúl Estrada -
24 Ulloa expresa que por razones y factores neces
25 rios para el desarrollo de los negocios de esta
26 Compañía considera conveniente la transformación -
27 de la misma, esto es que se convierta en Socie
28 dad Anónima, opinión que es compartida por los -



NOTARIA
13º
Guayaquil -
Dra. Norma
Plaza de
García

1 demás socios. Luego de contas deliberaciones y
2 de cruzar criterios entre los socios, la Junta ⁰⁰⁰¹⁴
3 General aprueba por unanimidad la transformación
4 de la Compañía Empacadora Shayne Cfa. Ltda., -
5 en una Sociedad Anónima, la que operará bajo -
6 la denominación de Empacadora Shayne S. A., y
7 cuya transformación se efectuará en los términos
8 siguientes: a) La Compañía Empacadora Shayne S.
9 A. se registrá por los Estatutos Sociales cuyo
10 texto deberá ser aprobado por la Junta General;
11 b) Los Certificados de Aportación de Empacadora
12 Shayne Cfa. Ltda., serán anulados una vez per-
13 feccionada la transformación. A cambio de dichas
14 participaciones la Compañía emitirá Acciones Or-
15 dinarias y Nominativas de un mil sucres cada -
16 una por el valor del Capital de la Compañía,
17 una vez inscrita la transformación en el Regis-
18 tro Mercantil; c) La Escritura de Transformación
19 será suscrita por el Presidente de la Compañía
20 en su calidad de Representante legal. El Geren-
21 te pone a consideración de esta Junta el Ba-
22 lance General cerrado al treinta y uno de Mar-
23 zo de mil novecientos ochenta y uno, para que
24 sea examinado por los socios presentes, facultán-
25 dose al Representante legal para que prepare -
26 y presente el Balance cortado al día anterior -
27 al del otorgamiento de la referida Escritura -
28 Pública de Transformación. Los socios declaran -

[Handwritten signature]

1 expresamente que ninguno de ellos se reserva

2 premio o beneficio especial en razón de esta

3 transformación. A continuación el Gerente Aboga

4 do Raúl Estrada Ulloa pone a consideración -

5 de la Junta el proyecto de Estatutos Sociales

6 que ha preparado, cuyo texto es el siguiente:

7 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NACIONALIDAD .-

8 La Compañía se denomina EMPACADORA SHAYNE S.

9 A. Es una Compañía Anónima de nacionalidad e-

10 cuatoriana, organizada y existente de acuerdo -

11 con las Leyes de la República del Ecuador .-

12 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá -

13 como objeto dedicarse a la actividad pesquera

14 en todas sus fases tales como: captura y/o -

15 extracción, procesamiento y comercialización en

16 los mercados interno y externo; al diseño, cons

17 trucción y explotación de criaderos de especies

18 bioacuáticas en todas sus fases biológicas, des

19 de su copulación y desove, su reproducción, has

20 ta su crecimiento y captura; celebrar contratos

21 de asociación con terceros, acordes con la Ley

22 de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento.

23 Para la realización cabal de su objeto social,

24 la Compañía podrá adquirir en propiedad y/o a-

25 rrendamiento y/o asociación barcos pesqueros, ins

26 talar plantas industriales para empaque y/o enva

27 samiento o cualquier otra forma para la comer-

28 cialización de los productos del mar; adquirir -

070015



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 en propiedad o arrendamiento frigoríficos y/o
2 cualquier clase de maquinarias y equipos necesari-
3 rios para sus operaciones; celebrar toda clase
4 de actos y/o contratos de cualquier naturaleza
5 que fueren, permitidos por la Ley y necesarios
6 para el cumplimiento de su objeto social, inclu-
7 yendo la facultad de otorgar y recibir presta-
8 mos y/o garantías para el desarrollo de sus ac-
9 tividades sociales.- ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-
10 La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de
11 Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia
12 del Guayas, República del Ecuador, pero podrá
13 establecer por resolución de la Junta Directiva
14 Agencias o Sucursales, dentro o fuera del País,
15 cuando el desarrollo de sus actividades así lo
16 exigiere y adquirir por este motivo u otros
17 de carácter legal domicilios fuera de esta
18 ciudad.- ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de
19 duración de la Compañía concluye el treinta y
20 uno de Diciembre del año dos mil treinta, sin
21 embargo este plazo puede ser restringido o prorro-
22 gado por resolución de la Junta General de Ac-
23 cionistas o por otras razones señaladas en la
24 Ley.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capi-
25 tal de la Compañía es de tres millones de su-
26 cres divididos en tres mil Acciones Ordinarias,
27 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada
28 una, las cuales están pagadas en su totalidad.-

3

1 ARTICULO SEXTO: TITULO DE ACCIONES.- La Compañía

2 entregará a cada Accionista títulos que acrediten

3 la propiedad de las acciones, los cuales estarán

4 suscritos por el Presidente y Gerente General de

5 la Compañía. Cada título podrá certificar la pro

6 piedad de una o más acciones.- En caso de ex-

7 travío o destrucción de los títulos que accredi-

8 tan la propiedad de las acciones, se podrán e-

9 mitir duplicados y al efecto se procederá de con

10 formidad con la Ley para estos casos.- ARTICULO

11 SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.- El

12 capital social podrá ser aumentado o también dis-

13 minuido en cualquier tiempo, cuando así lo a-

14 cuerde la Junta General de Accionistas, convoca

15 da expresamente para ese objeto, resolución que

16 deberá tomarse por una mayoría de votos que re-

17 presente cuando menos la mitad más uno del Ca-

18 pital social pagado concurrente a la reunión.-

19 Los Accionistas gozarán de preferencia para la

20 suscripción de las nuevas acciones en proporción

21 a las que posean al momento de resolverse y -

22 aprobarse dicho aumento.- ARTICULO OCTAVO: VOTO.-

23 Cada acción da derecho a un voto en las Juntas

24 Generales de Accionistas, es indivisible y aunque

25 llegare a tener varios propietarios, la representa

26 ción de la misma deberá ejercerla una sola per-

27 sona designada por ellos. Los Accionistas para e-

28 jercitar su derecho a voto deben estar registrados

en el Libro correspondiente de la Compañía. 103016

Accionistas están obligados a votar afirmativa -
o negativamente, no se admite abstenciones o vo-
tos en blanco, si de hecho se sucediere se
sumarán a la mayoría.- ARTICULO NOVENO: DE -
LOS ACCIONISTAS.- Todo Accionista podrá hacerse
representar en las Juntas Generales mediante -
simple carta - poder dirigida al Presidente -
de la Compañía, o mediante poder notarial en -
los casos en que éste sea necesario.- Los Ac-
cionistas tienen la obligación de registrar en
la Compañía su nombre, su firma, estado civil,
nacionalidad, domicilio y lugar donde deben re-
cibir comunicaciones de la Compañía; así como,
cuando hubieren cambio o modificaciones en los
datos registrados.- ARTICULO DECIMO: TRANSFEREN-
CIA DE ACCIONES.- La Compañía llevará un Li-
bro de Acciones y Accionistas en la forma pre-
vista en la Ley.- En este Libro se anotará
la transferencia de Acciones y se dará la no-
tificación correspondiente a las distintas auto-
ridades; igualmente, se anotará o inscribirá -
cualquier gravámen, derecho o poder, si así -
fuera del caso.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIER-
NO DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará gober-
nada por la Junta General de Accionistas, cu-
yas decisiones, tomadas en forma legal y esta-
tutaria, obligan a todos los Accionistas y serán



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 ejecutadas por los demás organismos o administra-

2 dores de la Compañía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-

3 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta

4 General de Accionistas se reunirá, ordinariamente

5 una vez al año, previa convocatoria con el ob-

6 jeto de resolver sobre el resultado del Balance

7 del Ejercicio Económico correspondiente al año -

8 calendario anterior, el destino de las utilida-

9 des, la designación de funcionarios y administra-

10 dores, según corresponda o tratar cualquier otro

11 punto mencionado expresamente en la convocatoria.-

12 La Junta General de Accionistas se reunirá en

13 forma extraordinaria cada vez que fuere convoca-

14 da, en la forma prevista en estos Estatutos o -

15 en la Ley y, conocerá y resolverá sobre los -

16 asuntos constantes en la convocatoria.- ARTICULO

17 DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA.- La convocatoria -

18 a reunión de la Junta General de Accionistas -

19 deberá ser firmada por el Presidente y Gerente

20 General de la Compañía, indicando el objeto, -

21 lugar, día y hora. Se publicará por la Prensa

22 en uno de los periódicos de mayor circulación -

23 en el domicilio principal de la Compañía y se -

24 notificará en la dirección que tengan registra-

25 da en la Compañía, debiendo mediar por lo me-

26 nos quince días de anticipación entre la fecha

27 de la convocatoria y la fecha de la reunión.-

28 No será necesario convocatoria en los casos en

1 que estando presentes, dentro del territorio ^{Acta 17}

2 toriano, los Accionistas que representen el cien-

3 to por ciento del Capital social pagado acuer-

4 den por unanimidad la realización de la misma,

5 así como los asuntos a tratarse, particular que

6 constará en la respectiva Acta de Junta Univer-

7 sal.- ARTICULO DECIMO CUARTO: QUORUM.- El quórum

8 necesario para que la Junta General de Accio-

9 nistas Ordinaria o Extraordinaria, a celebrarse

10 previa convocatoria, pueda constituirse y adoptar

11 válidamente resoluciones, debe ser el número -

12 de Accionistas que representen más del cincuenta

13 y uno por ciento del Capital social pagado.-

14 En caso de no obtenerse el quórum necesario

15 se hará una segunda convocatoria mediando al -

16 menos ocho días con la fecha de la nueva reu-

17 nión, con la advertencia a los Accionistas de

18 que la Junta se entenderá convocada e instala-

19 da válidamente cualquiera que sea el número, -

20 de Accionistas que concurra y el número de Ac-

21 cionistas que representen.- ARTICULO DECIMO QUIN-

22 TO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las -

23 Juntas Generales de Accionistas, cualquiera que -

24 sea su naturaleza, serán dirigidas por el Pre-

25 sidente de la Compañía y actuará como Secreta-

26 rio el Gerente General de la misma. Si no -

27 estuvieren presentes el Presidente o Gerente Ge-

28 neral, o ambos, los Accionistas concurrentes de-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 signarán un Director de la Junta y un Secre-

2 tario Ad - hoc.- ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBU-

3 CIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE AC-

4 CIONISTAS.- A la Junta General de Accionistas

5 le corresponde: a) Designar Presidente de la

6 Compañía; b) Designar cinco Miembros de la -

7 Junta Directiva; c) Designar Comisario; d) Co-

8 nocer el informe de la Junta Directiva sobre

9 el Ejercicio Económico correspondiente al año

10 calendario anterior; e) Aprobar u objetar los

11 resultados del Balance.- f) Disponer el desti-

12 no de las utilidades haciendo previamente la -

13 asignación para el Fondo de REserva Legal; g)

14 Determinar las remuneraciones del Presidente y

15 de los Miembros de la Junta Directiva; h) Re

16 formar los Estatutos; i) Acordar el aumento, -

17 disminución o reintegro del capital social; j)

18 Acordar la liquidación anticipada de la Compañía

19 designando liquidador o liquidadores; k) Resol-

20 ver sobre todo otro asunto que no estuviere -

21 previsto en este Estatuto y los demás que por

22 Ley le corresponda.- De manera general se re-

23 querirá una votación favorable del sesenta por

24 ciento del capital social pagado representado -

25 en la Junta y será necesario una votación ma

26 yor en todos los casos que así lo disponga -

27 la Ley.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta Di

28 rectiva de la Compañía es el órgano administra



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 dor de la sociedad y se compone de cinco

2 Miembros designados por la Junta General de Ac-

3 cionistas. La Junta Directiva se constituirá vá-

4 lidamente con la asistencia de mínimo tres de -

5 sus cinco Miembros. Los miembros de la Junta -

6 Directiva, serán convocados por el Presidente -

7 de la Compañía, o por dos miembros de la Jun-

8 ta Directiva, mediante carta o telex, o teléfono,

9 o publicación por la prensa, o radio, o perso-

10 nalmente, de conformidad a las facilidades de -

11 comunicación que tenga al momento o el Presi-

12 dente o los miembros de la Junta Directiva que

13 convocan a la reunión. La persona o personas

14 que han convocado a la reunión, dejarán constan-

15 cia de la forma de convocatoria que utilizaron -

16 y de los Directores que fueron convocados, me-

17 diante certificado que emitirán y firmarán, al -

18 respecto. A la Junta Directiva le corresponde lo

19 siguiente: a) Dictar las normas y reglamentos de

20 administración de la Compañía. b) Designar Geren-

21 te General de la Compañía. c) Crear Comisiones

22 Ejecutivas y fijar sus atribuciones y deberes.

23 d) Designar Apoderados de la Compañía. e) Fijar

24 las remuneraciones del Gerente General. f) Autori-

25 zar la venta de bienes inmuebles. g) Autorizar

26 la hipoteca de bienes inmuebles o la prenda o

27 gravámen de bienes muebles. h) Aprobar los gas-

28 tos de viaje al exterior de Funcionarios y Em-

Handwritten signature or initials.

1 pleados, aprobar el presupuesto anual de gastos

2 e inversiones y autorizar los cambios que de-

3 ban hacerse a ese presupuesto. f) Examinar el

4 Balance anual y presentar el informe a la Jun

5 ta General de Accionistas, informe que será sus

6 crito por el Presidente. j) Ejercitar las demás

7 atribuciones y cumplir con los deberes que seña

8 le la Junta General de Accionistas. La Junta Di

9 rectiva nombrará un Secretario del órgano adminis

10 trador, el mismo que actuará como titular en to

11 das las sesiones de la Junta Directiva. Si el -

12 Secretario titular no asistiera a una reunión, los

13 Directores podrán designar un Secretario Ad - hoc

14 para esa reunión. - Las resoluciones de la Junta

15 Directiva se tomarán por simple mayoría de votos

16 de los Directores asistentes a la Junta. El Pre-

17 sidente de la Compañía, quien dirigirá las sesio

18 nes de la Junta Directiva, no tendrá derecho a

19 voto, a menos que se produzca un empate en los

20 votos de los Directores para tomar cualquier re-

21 solución, en cuyo caso el Presidente de la Com-

22 pañía tendrá voto dirimente. - ARTICULO DECIMO OC-

23 TAVO: DEL PRESIDENTE. - Al Presidente de la Compa

24 ñía le corresponde dirigir las sesiones de la -

25 Junta General y de la Junta Directiva, en esta

26 última con derecho a voto, en el caso señalado

27 en el Artículo anterior, suscribir las Actas y

28 los títulos de Acciones, comunicar las resolucio



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nes de la Junta General y de la Junta Directiva, 219

2 va, reemplazar al Gerente General en caso de -

3 falta, ausencia o impedimento, y las demás que

4 se señalen en este Estatuto. El Presidente puede

5 o no puede ser Accionista de la Compañía.- ARTI

6 CULO DECIMO NOVENO: ~~EL GERENTE GENERAL~~ - El Ge- *RIBO*

7 rente General es el Representante legal, judicial *BOAL*

8 y extrajudicial de la Compañía y puede o no -

9 ser Accionista, será designado por la Junta Di-

10 rectiva, siendo sus atribuciones y deberes los -

11 siguientes: a) Representar judicial y extrajudicia

12 mente a la Compañía en toda clase de juicios -

13 e instancias, como actor o demandado. b) Suscri-

14 bir por sí solo toda clase de actos o contra-

15 tos en que la Compañía sea parte. c) Abrir y

16 cerrar cuentas bancarias a nombre de la Compa-

17 ñía notificando a los Bancos, las personas que

18 puedan suscribir y endosar los cheques. d) Sus-

19 cribir los documentos de obligación, tales como:

20 letras de cambio, pagarés, títulos de crédito. -

21 e) Celebrar contratos de trabajo. f) Designar -

22 Procuradores Judiciales. g) Actuar como Secretario

23 de la Junta General de Accionistas. h) Cumplir

24 con las resoluciones de la Junta General de Ac-

25 cionistas y de la Junta Directiva. i) Ejercitar

26 las demás atribuciones y deberes que como Adminis-

27 trador le confiere la Ley y este Estatuto.- AR-

28 TICULO VIGESIMO: PERIODOS.- Todos los Funcionarios

1 de la Compañía designados por la Junta Gene-
2 ral de Accionistas inclusive los Comisarios -
3 durarán un año en sus funciones, pudiendo ser
4 reelegidos indefinidamente. El Gerente General
5 designado por la Junta Directiva durará así -
6 mismo un año en sus funciones pudiendo ser -
7 reelegido indefinidamente.- ARTICULO VIGESIMO -

8 PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.- Los Comisarios, -
9 ejercerán las funciones que la Ley les seña-
10 le en relación con la Contabilidad de la Com-
11 pañía siendo por lo tanto sus atribuciones y
12 deberes los siguientes: Revisar los libros de
13 la Contabilidad de la Compañía, el Inventario
14 y los balances anuales y presentar a la Jun-
15 ta General de Accionistas, que debe reunirse
16 ordinariamente en el Primer Trimestre de cada
17 año, un informe detallado sobre dichos exáme-
18 nes.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LEGITIMACION -

19 DE PERSONERIA.- Para el efecto de que los -
20 distintos Funcionarios de la Compañía puedan -
21 legitimar su intervención en cualquier acto o
22 contrato, bastaría que acompañen copias de sus
23 nombramientos suscritos por la persona o per-
24 sonas a quienes corresponda, con los demás -
25 requisitos determinados en la Ley. Se deberá
26 inscribir los nombramientos del Presidente y -
27 Gerente General en el Registro Mercantil del
28 domicilio principal de la Compañía.- ARTICULO

00020

VIGESIMO TERCERO: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe a la persona o personas que deban efectuar la liquidación de la misma, ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la Compañía hasta el momento en que se produjere la situación de liquidar.- ARTICULO

VIGESIMO CUARTO: PRORROGACION DE FUNCIONARIOS.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe el Funcionario o Funcionarios que deban reemplazar a los que cesen por haberse vencido su periodo, salvo el caso de destitución, ningún Funcionario o empleado de la Compañía podrá separarse de su cargo, mientras no sea legalmente reemplazado.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: PERIODOS COMPLETOS.- Todo Funcionario o empleado que

hubiere sido designado cuando la duración de su cargo estuviere ya comenzado, ejercerá dichas funciones únicamente hasta la terminación normal del periodo, o del reemplazo legal, de modo que los nombramientos se verifiquen en la época en que corresponda hacerlo de conformidad con estos Estatutos.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ACTAS.- Las

Actas de las Juntas Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso, debidamente foliadas con numeración continua y sucesiva, cumpliendo con los reglamentos expedidos por la Superintenden



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1. cia de Compañías y formándose el expediente - 205

2. respectivo.- Las Actas de la Junta Directiva

3. se llevarán de la misma manera que las de -

4. la Junta General y, las resoluciones que a-

5. dopte serán numeradas por cada año.- ARTICULO

6. VIGESIMO SEPTIMO: OTROS GERENTES.- La Junta -

7. General de Accionistas podrá nombrar otros Ge

8. rentes de conformidad a las necesidades opera

9. cionales de la Compañía, y decidirá sobre sus

10. atribuciones y remuneraciones. En ningún caso,

11. entre las atribuciones, se podrá hacer cons -

12. tar la representación legal de la Compañía.-

13. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- En todo aquello que

14. no conste expresamente estipulado en estos Es

15. tatutos, regirán las disposiciones de la Ley

16. de Compañías de la República del Ecuador, a-

17. sí como las normas de otros códigos, leyes -

18. y reglamentos, en lo que fueren aplicables.-

19. Luego de darse lectura y analizar en su to-

20. talidad el proyecto de Estatutos sociales que

21. antecede, la Junta General lo aprueba por u-

22. nanimidad sin modificaciones. Igualmente resuel

23. ve la Junta facultar al Presidente de la Com

24. pañía para que realice todos los trámites le

25. gales necesarios para el perfeccionamiento ju-

26. rídico de la transformación, reforma y codifi

27. cación integral del Estatuto Social aprobado,

28. así como para el otorgamiento de la respecti

ARTICULO
201
quiere la
en el
artículo



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 va Escritura Pública.- No habiendo otros asun-
 2 tos que tratar, el Presidente concede un breve
 3 receso para que se redacte la presente Acta,
 4 la misma que una vez reinstalada la misma se
 5 da lectura y se aprueba por unanimidad con lo
 6 cual el Presidente da por terminada la Junta,
 7 siendo las once de la mañana, firmando para
 8 constancia todos los asistentes.- (firmado).-
 9 Doctor Juan Trujillo Bustamante.- (firmado).- Abo-
 10 gado R. Estrada U.- (firmado).- R. Baquerizo B.-
 11 (firmado).- Señor L. Tamariz M.- (firmado).- Se-
 12 ñor P. Shayne.- CERTIFICO: Que el Acta que an-
 13 tecede es fiel transcripción del original del
 14 Acta de la Junta General Extraordinaria de So-
 15 cios de la Compañía Empacadora Shayne Cía. Ltda.
 16 celebrada el día trece de Agosto de mil nove-
 17 cientos ochenta y uno, que consta en el Libro
 18 respectivo, al que me remito en caso necesario.-
 19 (firmado).- firma ilegible.- Abogado Raúl Estrada
 20 U.- Gerente - Secretario.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR
 21 PETER DONALD SHAYNE BECKMAN.- Exportadores de
 22 Productos del Mar.- Junio cuatro, de mil nove-
 23 cientos setenta y nueve.- Señor Peter Donald
 24 Shayne Beckman.- Ciudad.- De mis consideraciones:
 25 Me es grato poner en su conocimiento que la
 26 Junta General Extraordinaria de Socios de la Com-
 27 pañía Empacadora Shayne Cía. Ltda., en sesión
 28 celebrada el día de ayer, resolvió reelegir a

1 usted PRESIDENTE de esta Compañía por el pe-
2 ríodo de CINCO AÑOS y con las facultades -
3 constantes en los Estatutos Sociales, dentro -
4 de las que se encuentra la de representar le-
5 galmente a la misma, en el asunto judicial -
6 y extrajudicial, en forma individual.- La Com-
7 pañía se constituyó mediante Escritura Pública
8 celebrada ante el Notario del Cantón Doctor -
9 Gustavo Filconi Ledesma el cuatro de Julio -
10 de mil novecientos setenta y dos, inscrita -
11 en el Registro Mercantil el veinte de Julio
12 del mismo año; y fueron reformados sus Esta-
13 tutos mediante la Escritura de Aumento de Ca-
14 pital y Reforma de Estatutos, celebrada ante
15 el Notario Doctor Carlos Quiñónez B., el -
16 quince de Julio de mil novecientos setenta y
17 cinco, inscrita en el Registro Mercantil el -
18 veintisiete de Noviembre de mil novecientos -
19 setenta y cinco.- Atentamente.- (firmado).-
20 firma ilegible.- Abogado Raúl Estrada Ulloa.-
21 Secretario Ad - hoc de la Junta.- RAZON: A-
22 cepto el cargo de Presidente para el cual -
23 he sido reelegido, según el nombramiento que
24 antecede.- Guayaquil, Junio cuatro de mil no-
25 vecientos setenta y nueve.- (firmado).- firma -
26 ilegible.- Peter Donald Shayne Beckman.- Queda
27 inscrito este nombramiento de fojas veintisiete
28 te mil quinientos cuarenta a veintisiete mil



MATRIZ

EL ECUADOR HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO

00-22

Oficio No. 112-81-CNDP

810586

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaria de Recursos Pesqueros

Guayaquil, a

30 JUL 1981

Señor Abg.
Raúl Estrada U.
GERENTE DE EMPACADORA SHAYNE CIA. LTDA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento que el Consejo Nacional de Desarrollo Pesquero, en sesión celebrada el 27 de Julio del año en curso, en atención a la solicitud elevada por usted, tendiente a obtener autorización para que EMPACADORA SHAYNE CIA. LTDA., se transforme en Sociedad Anónima, resolvió:

"Conceder autorización para que SHAYNE CIA. LTDA., proceda al cambio de su denominación social por SHAYNE S.A., de conformidad con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero".

Particular que comunico a usted para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Ing. Com. Tuly Loop Argote
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

EMPACADORA SHAYNE C. **MATRIZ** Ltda.

BALANCE FINAL AL 14 DE AGOSTO DE 1.981

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja		1'175.217,76	
Bancos		8'013.882,57	
Inversiones Temporales CAT.		7'314.873,72	
Documentos y Ctas. por Cobrar			
Ctas. por Cob. Clientes	14'509.012,29		
Anticipo a Proveedores	52'751.135,59		
Ptmos. a Cías Afiliadas	90'035.226,87		
Otros Doc. y Ctas. por Cob.	13'750.471,19		
Depósitos Previos	374.410,47		
	<u>171'420.256,41</u>		
Menos: Provis. Ctas. Malas	(1'947.603,85)	169'472.652,56	
Inventarios			
Productos Terminados	4'152.118,04		
Materiales Varios	2'784.842,37		
Comida de Camarón	1'469.677,03		
Maq. y Equipos en Bodega	8'850.616,74		
Import. en Tránsito	324.778,10		
	<u>17'582.032,28</u>		
Menos: Provis. Pérd. en Invent.	(288.000,00)	17'294.032,28	
Gtos. pagados por Anticipado		<u>6'806.127,51</u>	210'076.786,40

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (PENACO)			500.000,00
----------------------	--	--	------------

ACTIVO FIJO

No Depreciables			
Terrenos	3'225.000,00		
Import. Activos fijos en Tran.	3'728.936,18		
Construcciones en Curso	<u>3'684.515,24</u>	10'638.451,42	
Depreciables			
Edificios	17'874.418,56		
Instalaciones	19'223.662,09		
Maq. y Equipos	13'647.930,11		
Mueb. y Enseres	3'693.862,41		
Accesorios para Pesca	435.334,00		
Vehículos	17'101.393,94		
Herramientas	197.006,30		
Equipos de Laboratorio	831.755,10		
Barco	6'320.703,89		
	<u>79'326.066,40</u>		
Menos: Depec. Acumulada	(13'224.164,80)	66'101.901,60	76'740.353,02

OTROS ACTIVOS

5% I.I.M.		3'060.252,59	
Gastos de Experimentación		<u>4'029.516,77</u>	7'089.769,36
TOTAL DEL ACTIVO			<u>294'406.908,78</u>

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORRIENTE

Documentos y Ctas. por Pagar			
Sobregiros Bancarios	83.876,52		
Documentos por pagar	181'100.906,00		
Proveedores	17'967.928,20		
Otras Ctas. por Pagar	15'335.282,34	214'487.993,06	
Acumulaciones		9'850.256,99	224'338,250,05

PASIVO NO CORRIENTE

Deuda a Largo Plazo		CITY BANK	43'376.000,00
---------------------	--	-----------	---------------

PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

Capital Social			3'000.000,00
Reserva Legal			1'500.000,00
Reserva Facultativa	31'973.854,00		
Utilidad (Pérdida) a			
Agosto 14/81	(9'781.195,27)	22'192.658,73	26'692.658,73

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL 294'406.908,78



ESPACIO
EN
BLANCO

DISTRIBUCION DEL PATRIMONIO
AL 14 DE AGOSTO DE 1.981

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	PERDIDA	TOTAL
Abog. Raúl Estrada	2.996	2'996.000,00	1'498.000,00	31'931.222,20	(9'768.153,67)	26'657.068,53
Sr. Peter Shayne	1	1.000,00	500,00	10.657,95	(3.260,40)	8.897,55
Dr. Juan Trujillo	1	1.000,00	500,00	10.657,95	(3.260,40)	8.897,55
Sr. Rodolfo Baquerizo	1	1.000,00	500,00	10.657,95	(3.260,40)	8.897,55
Sr. Leonardo Tamariz	1	1.000,00	500,00	10.657,95	(3.260,40)	8.897,55
	3.000	3'000.000,00	1'500.000,00	31'973.854,00	(9'781.195,27)	26'692.658,73



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	quinientos cuarenta y uno, número cinco mil -	
2	novecientos noventa y ocho del Registro Mercan-	24
3	til y anotado bajo el número dieciocho mil -	
4	seiscientos ochenta y ocho del Repertorio.-	
5	Archivándose los Certificados de Registro y De-	
6	fensa Nacional.- Guayaquil, a catorce de Noviem-	
7	bre de mil novecientos setenta y nueve.- El -	
8	Registrador Mercantil.- (firmado).- firma ilegible.	
9	Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade.- Registra-	
10	dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay dos	
11	sellos).- Queda agregado a mi registro formando	
12	parte de la presente Escritura, la Autorización	
13	otorgada al Gerente de la Compañía "Empacadora -	
14	Shayne Cía. Ltda.", el Balance Final y la Dis-	
15	tribución del Patrimonio.- El compareciente me -	
16	presentó sus respectivos documentos de Identifi-	
17	cación Personal.- Leída que le fué la presente	
18	Escritura, de principio a fin y en alta voz,	
19	por mí la Notaria al otorgante, éste la apro-	
20	bó en todas y cada una de sus partes, se a-	
21	firmó y ratificó y firma en unidad de acto -	
22	y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.-	
23	ENMENDADOS: Presidente, sucres, Compañía, mañana, Blum,	
24	un, participación, declara, S. A., y, expresamente, y/c,	
25	lo, Accionistas, (dos veces), dirección, General, firma	
26	rán, Representante, Junta, Escritura, NOMBRAMIENTO, Ge-	
27	neral, Escritura: VALEN.- ENMENDADOS: además, autorizado	
28	y uno, según el Acta que me presenta y que. VALEN.- EN-	

M

1 MENDADOS: trece de Agosto, (ocho veces), adopta, trescientos setenta,

2 entregará, adoptado, Tuly, al, bioacuáticas, captura, necesarios. VA-

3 LEN.- *[Signature]*

8 p. Cfa. "Empacadora Shayne Cfa. Ltda.".-

9 Sr. Peter Shayne Beckman.-

10 C.I. 09-0482240

11 C.T. 042789

REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES

12 No. 0990071969001

[Signature]

16 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-

17 mo y selló en quince fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los die

18 ciseis días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.-



[Signature]

21 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

24 **CERTIFICO:** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N^o IG-CA-

25 81-1497, dictada el dieciseis de Diciembre de mil novecientos ochenta y

26 uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritu-

27 ra pública de fojas 13.989 a 14.019, número 1.001 del Registro Mercantil,

28 Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.390 del Repertorio.- Gua

1 **Guayaquil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Re**
2 **gistrador Mercantil.-**

3 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
4 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.**

5 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es**
6 **ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,**
7 **dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el**
8 **Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número**
9 **878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya**
10 **quil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Regis**
11 **trador Mercantil.-**

12 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
13 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.**

14 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura**
15 **pública a fojas 9.060 del Registro Mercantil de 1.972; y, 22.342 del mis**
16 **mo Registro de 1.975, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya**
17 **quil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Regis**
18 **trador Mercantil.-**

19 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
20 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,**



21
22
23
24
25
26
27
28

COPIA

RECTIFICACION DE ESCRITURA

PUBLICA DE TRANSFORMACION

Y REFORMA Y CODIFICACION

INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPANIA EMPACADORA

SHAYNE CIA. LTDA.- CUANTIA:

INDETERMINADA.- En la ciudad

de Guayaquil, República del

Ecuador, a los trece

días del mes de Noviembre

de mil novecientos ochenta y uno, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Nota-

ria de este Cantón, comparece el señor PETER

SHAYNE, a nombre y en representación de la Com-

pañía EMPACADORA SHAYNE CIA. LTDA, en su cali-

dad de Representante legal y Presidente, según

lo acredita con la copia de su nombramiento

que me presenta y que será copiado al final

de esta Escritura, y además debidamente autoriza-

do por la Junta Genral Extraordinaria de Socios

celebrada el siete de Noviembre de mil nove-

cientos ochenta y uno, según lo acredita con

la copia del Acta que me presenta y que tam-

bién será copiada al final de esta escritura;

el compareciente es de nacionalidad estadounidense,

mayor de edad, con domicilio y residencia en

esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad ci-

vil y necesaria para celebrar toda clase de -

D.S.V.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



1 actos o contratos, y a quien de conocerlo -
2 personalmente doy fé; bien instruido en el -
3 objeto y resultados de esta escritura, a la -
4 que procede como queda indicado, con amplia y
5 entera libertad para su otorgamiento, me pre-
6 sentó la minuta y más documentos que son del
7 tenor siguiente: SENOR NOTARIO: Srvase autori-
8 zar en el Registro de Escrituras Públicas a -
9 su cargo, una por la cual consta la presente
10 de Rectificación, que se otorga al tenor de
11 las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- Com
12 parecen al otorgamiento de esta Escritura el -
13 señor Peter Shayne Presidente de la Compañía
14 Empacadora Shayne Compañía Limitada, como repre-
15 sentante legal de la misma tal como lo accredi
16 ta con la copia de su nombramiento inscrito -
17 que acompaña, para que se agregue como documen
18 to habilitante, debidamente autorizado por la -
19 Junta General Extraordinaria de Socios de esta
20 Compañía, celebrada el día siete de Noviembre
21 de mil novecientos ochenta y uno, cuya copia -
22 certificada también se acompaña como habilitante
23 para que forme parte del presente instrumento.-
24 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Junta -
25 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
26 Empacadora Shayne Cía. Limitada, en sesión cele
27 brada el día trece de Agosto de mil novecien-
28 tos ochenta y uno, acordó por unanimidad de los



NOTARIA
13°
Guayaquil
Ira. Norma
Plaza de
García

1 socios presentes transformarse en una Sociedad
2 Anónima, Reformando y Codificando en forma inte-
3 gral su Estatuto Social por lo cual el Pre- 3
4 sidente debidamente autorizado por dicha Junta
5 procedió a otorgar la Escritura Pública respec-
6 tiva, la misma que se realizó ante la Notaria
7 Décima Tercera del Cantón Guayaquil Doctora Nor-
8 ma Plaza de García el quince de Agosto de mil
9 novecientos ochenta y uno.- B) La Junta General
10 Extraordinaria de Socios de la Compañía Empacado
11 ra Shayne Cía. Ltda., realizada el día siete -
12 de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno
13 con la presencia de todos sus socios, acordó
14 por unanimidad rectificar los Artículos Cuarto
15 y Octavo del Estatuto Social en los términos -
16 que constan en el Acta de la Junta General
17 aquí referida, cuya copia certificada se acompa-
18 ña para que forme parte de la presente Escritura
19 CLAUDULA TERCERA: RECTIFICACION.- Con los ante-
20 cedentes expuestos el compareciente señor Peter
21 Shayne como Presidente de la Compañía Empacadora
22 Shayne Cía. Ltda., y en tal calidad representan-
23 te legal de la misma, debidamente autorizado -
24 por la Junta General Extraordinaria de Socios
25 celebrada el siete de Noviembre de mil novecien-
26 tos ochenta y uno, por el presente instrumento
27 tiene a bien rectificar los Artículos Cuarto
28 y Octavo del Estatuto Social de la Compañía -

1 contenida en la Escritura Pública otorgada -

2 el quince de Agosto de mil novecientos ochén

3 ta y uno, ante la Notaria Doctora Norma Pla

4 za de García en la siguiente forma: ARTICULO

5 CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la -

6 Compañía será de cincuenta años contados a -

7 partir de la fecha de inscripción de la Es-

8 critura de Constitución en el Registro Mercan

9 til.- Sin embargo, este plazo podrá ser res-

10 tringido o aumentado por resolución de la Jun

11 ta General de Accionistas o por otras razones señala-

12 das en la Ley.- ARTICULO OCTAVO: VOTO.- Ca-

13 da acción liberada da derecho a un voto en

14 las Juntas Generales de Accionistas y las que

15 no estén lo tendrán en proporción a su valor

16 pagado.- La acción es indivisible y aunque lle

17 gare a tener varios propietarios, la represen-

18 tación de la misma deberá ejercerla una sola

19 persona designada por ellos.- Los Accionistas -

20 están obligados a votar afirmativa o negativa-

21 mente. No se admite abstenciones o votos en

22 blanco, y si de hecho se sucediere se suma-

23 rán a la mayoría.- CLAUSULA CUARTA.- En lo -

24 demás, se ratifica en todas sus partes la -

25 Escritura Pública de Transformación y Reforma

26 y Codificación Integral del Estatuto Social -

27 de la Compañía Empacadora Shayne Cía. Ltda.,

28 celebrada ante la Notaria Doctora Norma Pla-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 za de García, el quince de Agosto de mil no-
2 vecientos ochenta y uno.- Agregue usted señor
3 Notario las demás cláusulas de estilo necesari-
4 as para la validez y perfeccionamiento de
5 la presente Escritura e incorpore los documen-
6 tos habilitantes acompañados.- (firmado).- firma
7 ilegible.- ABOGADO JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
8 REGISTRO NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO.-
9 (Hasta aquí la minuta).- ACTA.- ACTA DE JUNTA
10 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
11 EMPACADORA SHAYNE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA
12 SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
13 Y UNO.- En Guayaquil, a los siete días del
14 mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y
15 uno, en el local ubicado en las calles Leta-
16 mendi número ciento trece y La Rfa, siendo
17 las ocho de la mañana se reúnen los socios
18 de esta Compañía señores Abogado Raúl Estrada
19 Ulloa, propietario de dos mil novecientos noventa
20 y seis participaciones de un mil sucres cada
21 una, señor Rodolfo Baquerizo Blum, propietario
22 *Jg* de una participación social de un mil sucres;
23 Doctor Juan Trujillo Bustamante, propietario de
24 una participación de un mil sucres; señor Leo-
25 nardo Tamariz Mejía, propietario de una partici-
26 pación de un mil sucres; y, señor Peter Shay-
27 ne, propietario de una participación de un mil
28 sucres, quienes en virtud de representar la to-

1 talidad del capital social pagado de la Com
2 paña acuerdan por unanimidad constituirse en
3 Junta General Extraordinaria de Socios para
4 tratar sobre la Transformación de esta Compa
5 ña y rectificar los Artículos Cuarto y Oc-
6 tavo del Estatuto Social y consecuentemente
7 la Escritura Contentiva de dichos actos.- Pre-
8 side la Sesión, el Presidente de esta Compa-
9 ña señor Peter Shayne y de Secretario actúa
10 el Gerente Abogado Raúl Estrada Ulloa. Una -
11 vez que el Secretario de esta Junta ha con-
12 formado la lista de asistentes y constatados
13 que se encuentran presentes todos los socios
14 y consecuentemente representado la totalidad -
15 del capital social; toda vez que han acorda-
16 do previamente y por unanimidad tanto la cele
17 bración de esta Junta así como los asuntos
18 a tratarse, el Presidente amparado en lo dis
19 puesto en el Artículo Doscientos ochenta de
20 la Ley de Compañías declara válida y legalmen
21 te instalada la misma.- Acto seguido el Pre-
22 sidente informa que, según lo acordado por -
23 la Junta General de Socios de esta Compañía
24 celebrada el trece de Agosto de mil novecien
25 tos ochenta y uno, como representante legal -
26 de esta Sociedad procedió a otorgar la corres
27 pondiente Escritura Pública de Transformación -
28 de esta Compañía en Sociedad Anónima y Refor-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

4 -
1 ma y Codificación Integral del Estatuto Social -
2 Expresa que en la Codificación del Estatuto Social 00005
3 Social aprobado, en el Artículo Cuarto se indi-
4 ca que el plazo de duración de la Compañía
5 concluye el treinta y uno de Diciembre del año
6 dos mil treinta cuando en la Escritura de Cons-
7 titución se establece que el plazo de duración
8 será de cincuenta años contados a partir de -
9 la inscripción de dicha Escritura que fué el -
10 veinte de Julio de mil novecientos setenta y
11 dos, esto es hasta el veinte de Julio del
12 año dos mil veintidos.- Por tanto, el Artículo
13 Cuarto del nuevo Estatuto Social, aumenta el -
14 plazo de la Compañía lo cual implica una pró-
15 rroga del plazo de la Compañía no resuelta por
16 la Junta General.- Añade que también sería con-
17 veniente una modificación del Artículo Octavo
18 del Estatuto social.- Luego de cruzar opiniones
19 al respecto el socio Doctor Juan A. Trujillo
20 B., mociona que se rectifiquen los Artículos Cuar-
21 to y Octavo del Estatuto Social aprobado en la
22 Junta General del seis de Abril en la siguien-
23 te forma: ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo
24 de duración de la compañía será de cincuenta
25 años contados a partir de la fecha de inscrip-
26 ción de la Escritura de Constitución en el -
27 Registro Mercantil. Sin embargo este plazo podrá
28 ser restringido o aumentado por Resolución de -

[Handwritten signature]

1 la Junta General de Accionistas, o por otras

2 razones señaladas en la Ley.- ARTICULO OCTA-

3 VO: VOTO.- Cada acción liberada da derecho -

4 a un voto en las Juntas Generales de Accio-

5 nistas y las que no lo esté, lo tendrán -

6 en proporción a su valor pagado.- La acción

7 es indivisible y aunque llegare a tener va-

8 rios propietarios, la representación de la -

9 misma deberá ejercerla una sola persona desig-

10 nada por ellos. Los Accionistas están obliga-

11 dos a votar afirmativa o negativamente. No -

12 se admite abstenciones o votos en blanco ,

13 y si de hecho se sucediere se sumarán a -

14 la mayoría.- El Secretario pone a considera-

15 ción de la Junta la moción presentada, la

16 misma que se aprueba por unanimidad. A con-

17 tinuación expresa el Gerente que la Intenden-

18 cia de Compañías ha sugerido dos cambios en

19 el Balance que se agregó a la Escritura Pú-

20 blica de Transformación los mismos que pone

21 en conocimiento de la Junta , agregando que

22 éstos no cambian ni alteran en nada los re-

23 sultados si no que son de forma de presen-

24 tación del Balance.- Luego de cortas delibe-

25 raciones la Junta resuelve que se realicen

26 dichos cambios y se agregue a la Escritura

27 de Rectificación el Balance con los cambios

28 sugeridos.- Igualmente resuelve la Junta ra-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 tificar la Transformación en Sociedad Anónima
 2 aprobada, así como la Reforma y Codificación
 3 del Estatuto Social con las modificaciones
 4 aquí resueltas facultando al Presidente de la
 5 Compañía para que proceda a otorgar la Escritu-
 6 ra Pública de Rectificación pertinente, así -
 7 como para que realice los trámites legales
 8 necesarios para su aprobación.- No habiendo o-
 9 tros asuntos que tratar el Presidente concede
 10 un receso para que se proceda a elaborar la
 11 presente Acta, la misma que, una vez reinsta-
 12 lada la Junta se da lectura, y se aprueba por
 13 unanimidad con lo cual el Presidente da por -
 14 terminada la Junta siendo las diez de la maña-
 15 na firmando para constancia todos los asisten-
 16 tes.- (firmado).- Abogado Raúl Estrada Ulloa.-
 17 (firmado).- Rodolfo Baquerizo B.- (firmado).-
 18 Leonardo Tamariz Mejía.- (firmado).- Peter Shayne.
 19 (firmado).- Juan Trujillo B.- CERTIFICO: Que el
 20 Acta que antecede es fiel transcripción del
 21 Acta original de la Junta General de Socios
 22 de la Compañía Empacadora Shayne Cía. Ltda., ce-
 23 lebrada el siete de Noviembre de mil novecientos
 24 ochenta y uno a la que me remito en caso nece-
 25 sario.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecien-
 26 tos ochenta y uno (firmado).- firma ilegible.
 27 Raúl Estrada U.- Gerente - Secretario.- NOMBRA-
 28 MIENTO DEL SENOR PETER DONALD SHAYNE BECKMAN.-

RXX

1 Exportadores de Productos del Mar.- Junio,
2 cuatro de mil novecientos setenta y nueve.-
3 Señor Peter Donald Shayne Beckman.- Ciudad.-
4 De mis consideraciones: Me es grato poner
5 en su conocimiento que la Junta General -
6 Extraordinaria de Socios de la Compañía Em
7 pacadora Shayne Cía. Ltda., en sesión cele
8 brada el día de ayer, resolvió reelegir -
9 a usted PRESIDENTE de esta Compañía por -
10 el período de CINCO AÑOS y con las facul
11 tades constantes en los Estatutos Sociales,
12 dentro de las que se encuentra la de re-
13 presentar legalmente a la misma, en el a-
14 sunto judicial y extrajudicial, en forma in-
15 dividual.- La Compañía se constituyó median-
16 te Escritura Pública celebrada ante el Nota
17 rio del Cantón Doctor Gustavo Falconf Ledes
18 ma el cuatro de Julio de mil novecientos -
19 setenta y dos, inscrita en el Registro Mer
20 cantil el veinte de Julio, del mismo año ;
21 y fueron reformados sus Estatutos mediante -
22 la Escritura de Aumento de Capital y Refor
23 ma de Estatutos, celebrada ante el Notario
24 Doctor Carlos Quiñónez B., el quince de Ju-
25 lio de mil novecientos setenta y cinco, ins-
26 crita en el Registro Mercantil el veintisie-
27 te de Noviembre de mil novecientos setenta
28 y cinco.- Atentamente.- (firmado).- firma i-

EMPACADORA SHAYNE C. Ltda.

MATRIZ

BALANCE FINAL AL 14 DE AGOSTO DE 1.981

00007

A C T I V O

ACTIVO CORRIENTE

Caja		1'175.217,76	
Bancos		8'013.882,57	
Inversiones Temporales CAT		7'314.873,72	
Documento y Ctas. por Cobrar			
Ctas. por Cob. Clientes	14'509.012,29		
Anticipo a Proveedores	52'751.135,59		
Ptmos. Cías Afiliadas	90'035.226,87		
Otros Doc. y Ctas. por Cob.	13'750.471,19		
Depósitos Previos	374.410,47		
	<u>171'420.256,41</u>		
Menos: Provis. Ctas. Malas	(1'947.603,85)	169'472.652,56	
Inventarios			
Productos Terminados	4'152.118,04		
Materiales Varios	2'784.842,37		
Comida de Camarón	1'469.677,03		
Impórt. en Tránsito	324.778,10		
	<u>8'731.415,54</u>		
Menos: Prov. Pérd. Invent.	(288.000,00)	8'443.415,54	
Gastos Pagados por Anticipado		<u>6'806.127,51</u>	201'226.169,66

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (PENACO)			500.000,00
----------------------	--	--	------------

ACTIVO FIJO

No Depreciables:			
Terrenos	3'225.000,00		
Import. Act. fijos en trán.	3'728.936,18		
Construcciones en Curso	3'684.515,24		
Maq. y Equipo en Bodega	<u>8'850.616,74</u>	19'489.068,16	
Depreciables:			
Edificios	17'874.418,56		
Instalaciones	19'223.662,09		
Maq. y Equipos	13'647.930,11		
Mueb. y Enseres	3'693.862,41		
Accesorios para Pesca	435.334,00		
Vehículos	17'101.393,94		
Herramientas	197.006,30		
Equipos de Laboratorio	831.755,10		
Barco	<u>6'320.703,89</u>		
	<u>79'326.066,40</u>		
Menos: Deprec. Acumulada	(13'224.164,80)	66'101.901,60	85'590.969,76

OTROS ACTIVOS

5% I.T.M.		3'060.252,59	
Gastos de Experimentación		<u>4'029.516,77</u>	7'089.769,36

TOTAL DEL ACTIVO

294'406.908,78

EMPACADORA SHAYNE C. Ltda.

MATRIZ

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORRIENTE

Documentos y Ctas. por Pagar		
Sobregiros Bancarios	83.876,52	
Documentos por Pagar	181'100.906,00	
Proveedores	17'967.928,20	
Otras Ctas. por Pag.	15'335.282,34	214.487.993,06
Acumulaciones		<u>9'850.256,99</u>
		224'338.250,05

PASIVO NO CORRIENTE

Deuda a Largo Plazo		43'376.000,00
---------------------	--	---------------

PATRIMONIO DE LOS SOCIOS

Capital Social	3'000.000,00	
Reserva Legal	1'500.000,00	
Reserva Facultativa	31'973.854,00	
Utilidad (Pérdida) a Agosto 14/81	(9'781.195,27)	<u>26'692.658,73</u>

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL 294'406.908,78
=====

EMPACADORA SHAYNE C. LTDA.



Ab. Raúl Estrada U.
GERENTE GENERAL

EMPACADORA SHAYNE C. LTDA.



Lauro Morán A.
CONTADOR



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	legible.- Abogado Raúl Estrada Ulloa.- Secre-
2	tario Ad - hoc de la Junta.- RAZON: Acepto el
3	cargo de Presidente para cual cual he sido ree
4	legido, según el nombramiento que antecede.-
5	Guayaquil, Junio cuatro de mil novecientos se-
6	tenta y nueve.- (firmado).- firma ilegible.- Pe-
7	ter Donald Shayne Beckman.- Queda inscrito este
8	nombramiento de fojas veintisiete mil quinientos
9	cuarenta a veintisiete mil quinientos cuarenta
10	y uno, número cinco mil novecientos noventa y
11	ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el
12	número dieciocho mil seiscientos ochenta y ocho
13	del Repertorio.- Archivándose los Certificados de
14	Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a cator
15	ce de Noviembre de mil novecientos setenta y
16	nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado).-
17	firma ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar
18	Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Gua-
19	yaquil.- (Hay dos sellos).- Queda agregado a mi
20	registro formando parte de la presente Escritura,
21	la lista del Balance final al catorce de Agosto
22	de mil novecientos ochenta y uno.- El compare-
23	ciente me presentó sus respectivos documentos de
24	Identificación Personal.- Leída que le fué la
25	presente Escritura, de principio a fin y en -
26	alta voz, por mí la Notaria al otorgante, éste
27	la aprobó en todas y cada una de sus partes,
28	se afirmó y ratificó y firma en unidad de ac-

8

[Handwritten signature]

1 to y conmigo la Notaria de todo lo cual doy

2 fé.- ENMENDADOS: realizó, duración, o por otras razo

3 nes señaladas, habiendo, firmado, antecede, firma, es

4 te. VALEN.- *W*

10 *Peter D. Shayne*

12 p. Cfa. Empacadora Shayne Cfa. Ltda.-

13 Sr. Peter Donald Shayne Beckman.-

14 C.T. 09-04822400

15 C.T. 042789

16 RUC. 0990071969001.

18 *Dra Norma Plaza de Garcia*

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-

22 mo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los die-

23 cinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.-



24 *Dra Norma Plaza de Garcia*

26 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

28 RAZON: Day fé que en otro focho ha tomado nota de lo rectificación -

que contiene la copia que antecede, el margen de la matriz de fecha 15 de Agosto de 1.981.- Guayaquil, 19 de Noviembre de 1.981.-

De Norma Plaza de Garcia



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-CA-81-1497, dictada el dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 14.020 a 14.036, número 1.002 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 26.391 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

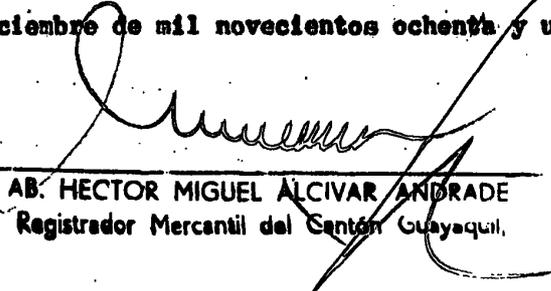
[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura

pública a foja 13.989 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

